□CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

ORDENANZA Nº 034/06

VISTO:

La cantidad de ancianos que diariamente recibe el comedor de Caritas y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la propia Constitución Provincial en su Art. 35 establece que se reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, subsetible de una integración activa sin marginación, y es deber del estado, proteger, asistir, y asegurar sus derechos y,----------

Que, la Provincia procura a los habitantes de la tercera edad: 1) La asistencia, 2) La vivienda, 3) La alimentación, 4) El vestido, 59 La salud física, 6) La salud moral, 7) El esparcimiento, 8) El trabajo acorde con sus condiciones físicas, 9) La tranquilidad, 10) El respeto y,----------

Que, justamente por eso este Concejo Deliberante no puede permanecer indiferentes con estas personas que acuden a este comedor y asistirlos a través de un subsidio municipal y,---------

POR TODO ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA

ARTICULO 1º.- OTORGASE UN SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS ($ 500) EN FORMA MENSUAL A LA ORGANIZACIÓN PARROQUIAL "CARITAS" para ser asignado al comedor de ancianos, que funciona en dicha sede.----------
ARTICULO 2º.- La transferencia de la partida de dinero correspondiente se hará a la cuenta corriente de la citada organización, hasta el día 10 (diez) del mes correspondiente a través del Banco Macro SA.----------
ARTICULO 3º.- Este subsidio se imputara a la partida del presupuesto en vigencia a las partidas correspondientes a gastos y cálculos de recursos en vigencia.----------
ARTICULO 4º.- Deberá informar trimestralmente los comprobantes de gastos, que serán enviados al Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Delibernte, y ante cualquier vecino de la ciudad.----------
ARTICULO 5º.- Envíese copia de la presente al Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Hacienda y demás organismos de competencia para conocimiento y demás efectos.----------
ARTICULO 6º.- Notifíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS. PROYECTO APROBADO POR LOS CONCEJALES: NAVARRO, CORREA, CRAUSAZ Y FLORES. LOS CONCEJALES: MARTINEZ, LIZARAZU Y OCHOA AUSENTES.

Fabricio G. Figueroa
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Mpio. Prof. Salvador Mazza

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad
DE
Prof. S. Mazza

Mary Luz Flores
Vicepresidente a
Cargo de la presidencia.

Escaneado con CamScanner